

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE
PUESTOS VACANTES PARA LA VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADOS SEMANALES DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE MURCIA**

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.....
....., con domicilio en en nombre propio, o bien en
representación de(DEBERÁ ACREDITARSE LA
REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos comparezco y

DIGO:

Que teniendo conocimiento del procedimiento dirigido a la adjudicación de puestos vacantes y creación de una lista de espera para la venta ambulante en los mercados semanales del término municipal de Murcia y que de conformidad con en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone:

1º. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2º. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

3º. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

4º. **La inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, en cualquier dato, **manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable** o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, **determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.**

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO,

a) Cumplir con los requisitos establecidos en la base 3ª del procedimiento para la adjudicación de vacantes para la venta ambulante en los mercados semanales del término municipal, poseer la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad y mantenerlos durante el plazo de vigencia de la autorización. (artículo 5. 1 a, b, c Real Decreto 199/2010):

- Tener cumplidos dieciocho años, o 16 años con consentimiento de padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo, o

- Disponer de pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea (NIE) en vigor, o

- Disponer de Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, en caso de familiares de ciudadanos de un Estado Miembro de la UE o de otro estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y no concurrir ninguno de los motivos que dan lugar a su pérdida conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero según la interpretación dada por la Sentencia del TS de 10 de junio de 2010, o

- Disponer de permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en el caso de extranjeros sometidos al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y

- No percibir ninguna prestación pública por jubilación o de otra naturaleza que resulte incompatible con el alta en la Seguridad Social o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea.

Todos los requisitos deberán poseerse con referencia al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE o en el censo de obligados tributarios, o el establecido con carácter equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la UE, con respecto al producto que será objeto de venta fuera de un establecimiento comercial permanente; o alternativamente, para el caso de nuevos vendedores que pretendan obtener autorización, compromiso de causar alta en el IAE o equivalente con anterioridad al inicio de la actividad.(artículo 5.2 a Real Decreto 199/2010 y 6.1 a de la Ordenanza Municipal).

c) Estar en situación de alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social o en cooperativa, o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la UE; o alternatively, para el caso de nuevos vendedores que pretendan obtener autorización, compromiso de causar alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, cooperativa o equivalente con anterioridad al inicio de la actividad.(artículo 6.1 b Ordenanza Municipal).

d) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. (artículo 5.2 b del Real Decreto 199/2020).

e) Reunir las condiciones exigidas en la normativa sanitaria y/o reguladora del producto objeto de venta ambulante, especialmente de aquéllos destinados a alimentación. (artículo 5.2 d Real Decreto 199/2010 y artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal).

f) Tener, en su caso, la condición de productor hortofrutícola y a) encontrarse en situación de alta y al corriente en los pagos del Régimen Especial de Seguridad Agraria o equivalente en el caso de productores procedentes de la UE o extranjeros, b) poseer certificado del catastro de fincas rústicas de las fincas de las que se obtendrán los productos o copia del oportuno contrato de arrendamiento.

En Murcia a,

Fdo.....